

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACION DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS.

Expediente: **CONTR 2025/588077**

Título:

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS.

Localidad: **MÁLAGA**

Código CPV:

- **33182100 Equipos desfibrilador**
- **550421000 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos**
- **80511000 Servicios de formación del Personal.**

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

Primera. – Introducción.

Segunda. - Normativa reguladora.

Tercera. – Objeto del contrato.

Cuarta. – Alcance de las prestaciones objeto de contrato.

1. Servicio de Mantenimiento.
2. Inscripción en el registro.
3. Geolocalización de los equipos DESA.
4. Informes y DESA de sustitución.
5. Conexión Emergencias 112.
6. Señalética.
7. Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

Quinta. Documentación a mantener.

Sexta. Habilitación empresarial

Séptima. Condiciones especiales de ejecución.

Octava. Plazo de ejecución del contrato. Facturación del servicio.

Novena. Responsable del contrato

Décima. Póliza de seguros

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERA.- INTRODUCCIÓN.

Este documento describe las especificaciones de carácter técnico aplicables a al servicio de mantenimiento de los desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) existentes en las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Málaga, así como la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos.

Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.

Las prestaciones a realizar, así como los equipos objeto de contrato deberán cumplir la siguiente normativa:

1. Orden de 8 de abril de 2021, por la que se regula la comunicación por medios telemáticos de la instalación y del uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA) y se modifican los Anexos I y II del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
2. Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.
3. Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.
4. Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
5. Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
6. Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
7. Señal universal de localización del Desfibrilador Externo Automatizado (DEA) del Internacional Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR).
8. Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Otras disposiciones que pudieran entrar en vigor durante la vigencia del contrato.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento integral de cinco unidades de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), marca Progetti, instalados en la Ciudad de la Justicia de Málaga existentes y que se relacionan en el anexo I, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, así como al Decreto 22/2012, de 14 de febrero de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se regula el uso de desfibrilador externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

El presente contrato incluye en su objeto la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo; el artículo 7 del Decreto 22/2012, de la Consejería de Salud, de 14 de febrero; y la Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de los desfibriladores externos semiautomático fuera del ámbito sanitario.

CUARTA.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE CONTRATO.

El servicio debe incluir el mantenimiento integral de los equipos, sus componentes y la instalación.

1. Servicio de Mantenimiento.
2. Inscripción en el registro.
3. Geolocalización de los equipos DESA.
4. Informes y DESA de sustitución.
5. Conexión Emergencias 112.
6. Señalética.
7. Formación y acreditación del personal para la utilización de los equipos.

4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Los DESA deberán ser mantenidos en las condiciones especificadas por su fabricante, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas en la totalidad de su periodo de utilización.

Atendiendo a la normativa vigente, la empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento integral de los DESA durante la vigencia del contrato, realizando todas aquellas inspecciones periódicas y tareas necesarias para asegurar una utilización óptima de los equipos instalados.

Entre otras, la empresa se obliga a realizar las siguientes tareas, a las que podrá añadir otras que mejoren el servicio prestado y que se enumeran a continuación:

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1.1 Mantenimiento preventivo: Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento.

- Auditoría de la instalación, emitiendo informe del estado de la cartelería y señalética, vitrina de colocación del aparato, personas con formación inicial y de reciclaje, autorizaciones legales de registro e instalación, certificado de espacio cardio-asegurado, sistema de conexión al 112 (cuando aplique), estado del desfibrilador, caducidad de electrodos, baterías y kit de primeros auxilios.
- Revisión y calibración de los equipos.
- Test de seguridad eléctrica.
- Verificar que los electrodos estén conectados, comprobando que el gel conductivo y la caducidad de estos sea la correcta.
- Sustitución de electrodos de desfibrilación, incluidos los electrodos infantiles, cuando fuere necesario por uso o caducidad, sin coste adicional para la Administración contratante.
- Comprobar que el sistema auto-test funcione correctamente.
- Comprobar con un voltímetro la batería de cada DESA.
- Reposición de baterías.
- Apertura del DESA y hacerlo funcionar con un simulador.
- Actualización de Software según protocolos de RCP marcados por la OMS.
- Reubicación de equipos, en su caso, sin coste adicional

4.1.2 Mantenimiento correctivo: Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

- En el mantenimiento incluirá el desplazamiento y la mano de obra, debiendo responder en menos de 24 horas desde la notificación de la incidencia.
- La empresa adjudicataria rendirá, como mínimo, una visita mensual a la Ciudad de la Justicia de Málaga para verificar el funcionamiento y la operatividad de los DESA, elevando al responsable del contrato el preceptivo parte de visita. Cualquier tipo de eventualidad o incidencia detectada deberá ser comunicada por escrito o por medio de una aplicación web al Departamento de Prevención y Seguridad.
- Servicio de asistencia 24 horas al día durante los 365 días del año para consultas y asistencia técnica a través de una línea de teléfono gratuita.
- Sustitución de los electrodos y las baterías por uso o caducidad, siguiendo las indicaciones del fabricante cumpliendo los tiempos de caducidad establecidos, así como en caso de utilización de este, tanto los de tipo adulto como los de tipo pediátrico.
- Sustitución del Kit de primeros auxilios por uso o caducidad, compuesto por: tijeras pico de pato de seguridad, cuchilla de afeitar para eliminar el vello en la zona del electrodo, toallita húmeda, toalla de papel, guantes de látex y protector bucal para insuflación.
- Sustitución o reposición de las señales y vitrinas, por deterioro o extravío, debiendo estar homologadas según la normativa en vigor.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Recuperación de memoria, recopilación de datos y análisis del equipo, en caso de utilización se deberá acceder y revisar el evento almacenado, ver los trazos del Electrocardiograma y guardar los datos de la RCP realizada, preparando la información en documento normalizado para su presentación en el registro de salud correspondiente. El equipo deberá ser revisado íntegramente tras cada uso.
- En caso de avería se deberá sustituir de forma temporal el equipo por otro de las mismas características completamente equipado para su uso.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa adjudicataria queda obligada a la sustitución temporal de cualquiera de los equipos DESA instalados en la ciudad de la Justicia de Málaga, en caso de robo, hurto, actos vandálicos o cuando por cualquier otra causa el o los dispositivos queden fuera de funcionamiento, manteniendo el dispositivo de sustitución hasta que la administración contratante haya adquirido un nuevo dispositivo DESA que sustituya al anterior.

4.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, debiendo realizar, si fuere necesario, los trámites necesarios para inscribirse en:

a) Registro de instalación DESA fuera de centros sanitarios.

b) Registro de Formación para utilización de los equipos DESA que, a su vez, se estructura en:

Sección I) Entidades formadoras acreditadas para impartir los cursos de formación.

Sección II) Personas acreditadas para hacer uso de los aparatos DESA.

La empresa adjudicataria deberá soportar los gastos que pudieran generarse en la tramitación de inscripciones y expedición de diplomas de las personas acreditadas.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, en cuanto a la comunicación a la Dirección del Servicio Andaluz de la Salud, mediante “declaración responsable” de la instalación de los equipos DESA.

4.3 GEOLOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DESA.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 5.2 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero y en coordinación con el Servicio Andaluz de Salud, la empresa adjudicataria, promoverá la geolocalización de todos los dispositivos en correctas condiciones de uso, creando un mapa con su exacto geoposicionamiento, accesible para los servicios de emergencia, al objeto de posibilitar la más rápida localización del DESA más próximo al lugar del incidente.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.4 INFORMES Y DESA DE SUSTITUCIÓN.

En un supuesto real de utilización del DESA, la empresa adjudicataria estará obligada a recoger el DESA utilizado y realizar el informe médico obligatorio con la información registrada en el DESA. Dicho informe será enviado a la Consejería competente para su registro con copia al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Además, durante la inspección médica del aparato, la empresa adjudicataria queda obligada a instalar un desfibrilador de sustitución que garantice la cardioprotección de la instalación.

4.5 CONEXIÓN EMERGENCIAS 112.

La empresa adjudicataria deberá instalar a su costa el pack necesario para garantizar la conexión de los equipos desfibriladores con el Servicio de Emergencias 112. Este pack deberá incluir:

- TERMINAL MÓVIL especial para hacer llamada automática al 112 al pulsar un botón, poniéndose el terminal en modo emergencia y activándose de forma automática el altavoz para favorecer la comunicación.
- TARJETA SIM CON CONTRATO DE LÍNEA.
- ALARGADOR Y CARGADOR DE BATERÍA.
- CONEXIÓN CON EL SERVICIO DE EMERGENCIAS.

4.6 SEÑALÉTICA.

La empresa adjudicataria deberá mantener la señalización del espacio cardio-protégido, de modo que comunique de forma visible y clara que la instalación cuenta con un DESA.

Los colores y símbolos utilizados se corresponderán con el modelo de señalización universal de cardio-protección, recomendado por el International Liaison Committee on Resuscitation (ILCOR). Según el modelo que figura en el Anexo III del Decreto 22/2012, de 14 de febrero. Dicha ubicación deberá identificarse debidamente en los planos o mapas informativos del lugar si los tuviera. Junto al desfibrilador se mostrarán visibles las instrucciones para su utilización.

Deben quedar bien señalizados los accesos a la instalación, así como, la ubicación del DESA y su vitrina, de forma que sean fácilmente localizables y accesibles. Se incluirá un pictograma del protocolo de actuación de la cadena de supervivencia y el teléfono de emergencias 112.

La señalética deberá estar personalizada, incluyendo los logos de la Junta de Andalucía.

4.7 FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.

El adjudicatario deberá actualizar o impartir la formación del personal susceptible de ser primer

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

interviniente auxiliar de las instalaciones municipales donde hay equipos instalados, para utilizar el equipo DESA en la forma prevista por el fabricante, efectuando las rutinas necesarias para su uso.

Para ello, deberá seguir el programa de formación inicial y continua para la capacitación de la utilización de los dispositivos de desfibrilación semiautomática externa, recogida en la Orden de 4 de junio de 2013, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, o norma que la sustituya.

La formación la podrá impartir directa o indirectamente mediante la contratación de una empresa especializada o centro de formación con la habilitación correspondiente. A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la precitada Orden, se considerará que una persona está habilitada para el uso de un desfibrilador externo automatizado fuera del ámbito sanitario:

a) Si ha obtenido un diploma o certificado individual de la realización del correspondiente curso de formación en reanimación cardiopulmonar básica y uso de desfibrilador externo automatizado, con la superación de su evaluación, y siempre que dicho diploma o certificado esté emitido bien por las unidades competentes en materia de formación de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, bien por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales dependientes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, bien por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; o esté emitido por cualquiera de las entidades o instituciones que formen parte del Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar; o bien esté emitido y firmado por una persona que esté reconocida como instructora por cualquiera de las instituciones o entidades que forman dicho Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar.

b) Si posee un certificado académico oficial que acredite haber superado la unidad formativa de formación profesional denominada «Soporte Vital Básico» (UF0677), o que acredite haber superado un módulo profesional que incluya dicha unidad formativa.

c) Si posee un certificado de profesionalidad, o de programa formativo o de curso de especialización, en los que se incluya como contenido la unidad formativa «Soporte Vital Básico» (UF0677).

La empresa adjudicataria se compromete a impartir esta formación, que deberá ser homologada, y que tendrá una duración mínima de 4 horas. Anualmente la empresa que resulte adjudicataria deberá impartir 2 formaciones, cada una de ellas destinadas a un grupo de 10 personas. Las fechas deberán ser consensuadas con el responsable del contrato.

Los lugares donde se impartirá la formación, así como los nombres de las personas a formar, se facilitarán al adjudicatario por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. La formación de reciclaje se llevará a cabo según lo establecido en la normativa, para los equipos de nueva instalación, en su caso, la inicial y la acreditación del personal deberá estar finalizada antes de la puesta en marcha de los equipos DESA. El número de personas a formar por cada anualidad de contrato será de 20 personas en total.

También será labor de la adjudicataria, la tramitación ante la Junta de Andalucía de la acreditación para la utilización del DESA a las personas que hayan superado los cursos de formación inicial o de reciclaje en soporte vital básico y desfibrilación semiautomática externa, obteniendo los diplomas y certificados de la

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formación de SVB+ DESA para cada participante, así como mantener en vigor las certificaciones de acreditación de los usuarios registrados durante la vigencia del contrato.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A MANTENER.

La empresa adjudicataria deberá mantener la siguiente documentación actualizada y a disposición del órgano de contratación, en caso de que sea requerido para ello, relativa a los equipos DESA:

- Manual del usuario en castellano, conteniendo una explicación detallada de los principios de funcionamiento, operaciones de manejo y seguridad del paciente.
- Ficha Técnica del producto donde se indiquen las características del equipo instalado.
- Rótulos, etiquetas y resto de indicadores en castellano.
- Documentación acreditativa de que el material ofertado cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente para su comercialización en la CEE.
- Certificado en el que indique que el licitador o fabricante tenga establecido un SISTEMA de CALIDAD (UNE-EN ISO-9001:2000) o equivalente, al menos para la comercialización y distribución del artículo que oferta.
- Certificados de los fabricantes y/o auto certificados la total seguridad del equipamiento en relación con las personas, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.

SEXTA. HABILITACIÓN EMPRESARIAL.

La empresa adjudicataria deberá ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

SÉPTIMA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

7.1 De tipo medioambiental.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para su cumplimiento, el adjudicatario deberá aportar, en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, declaración responsable relativa al cumplimiento de las cláusulas establecidas como condiciones especiales de ejecución.

7.2 De tipo social.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. El adjudicatario

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

En la documentación, publicidad de imágenes o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato se deberá hacer un uso no sexista (inclusivo) del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres, raza, color, sexo, religión, opinión política o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del mismo y podrá ser objeto de una o varias prórrogas hasta un máximo de 24 meses más.

La facturación será anual, por anualidad vencida, y la factura reunirá todos los componentes de la prestación objeto de contrato imputables a ese período.

NOVENA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial designará a un funcionario o personal laboral con formación adecuada como responsable del contrato encargado de la supervisión y dirección de los trabajos, con la responsabilidad de llevar a cabo la dirección técnica del conjunto del servicio, y que realizará las funciones de dirección, coordinación, comprobación y vigilancia de los trabajos.

DÉCIMA. PÓLIZA DE SEGUROS.

El contratista deberá suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil, para cubrir la responsabilidad civil que pueda derivarse de las actividades incluidas en el contrato por un importe mínimo equivalente a 1.000.000,00 € (1 millón de euros), IVA incluido. La vigencia de la póliza se extenderá como mínimo hasta la fecha de finalización del contrato, siendo también exigible, en su caso, al período de prórroga.

El seguro deberá cubrir, como mínimo, los daños sobrevenidos que tengan por causa el funcionamiento inadecuado de uno de los desfibriladores externos semiautomáticos objeto de contrato, así como la responsabilidad civil de la empresa mantenedora ante cualquier fallo o avería de los dispositivos, en el caso de reclamación por daños causados sobre cualquier posible usuario o tercero.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL, PARA REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACION DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS, con número de expediente: CONTR 2025/588077, y de conformidad con la comunicación interior y la propuesta elaborada por el Coordinador de la Ciudad de la Justicia de Málaga con nº INT/2025/0000000000754356

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

M.^a Teresa Pardo Reinaldos

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

UBICACIÓN DE EQUIPOS DESA EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA

1. ENTRADA GENERAL (PLANTA BAJA):
 - Servicio de conexión 112: X20B255214
 - Marca Zoll modelo AED Plus
2. SALA DE VISTAS (PLANTA BAJA):
 - Servicio de conexión 112: X20A238157
 - Marca Zoll modelo AED Plus
3. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (PLANTA SEMISÓTANO):
 - Servicio de conexión 112: X19A104574
 - Marca Zoll modelo AED Plus
4. PASILLOS SALAS DE VISTAS (PLANTA SEMISÓTANO):
 - Servicio de conexión 112: X19B118982
 - Marca Zoll modelo AED Plus
5. CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA (PLANTA TERCERA):
 - Servicio de conexión 112: X19A104661
 - Marca Zoll modelo AED Plus

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		17/09/2025 14:20:29	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwUjXx249ab5cOhgvSv4PBtjNG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	